

ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DESCENTRALIZADA

En San Borja, siendo las 9:16 horas del día miércoles 14 de marzo del 2012, se inició la Audiencia Pública Descentralizada, en la sede de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria (GART) de OSINERGMIN sito en Av. Canadá 1460, San Borja, Lima, bajo el sistema de tele conferencia en enlace simultaneo con la ciudad de Cusco, en Salón de Conferencias del Hotel Picoaga en la Calle Santa Teresa N° 344 y en la ciudad de Piura en Salón de Conferencias del Hotel Los Portales, en la Calle Libertad 875, Plaza de Armas, para la presentación, sustentación y exposición de los criterios, la metodología y los modelos económicos utilizados por el Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, en las siguientes resoluciones:

- Resolución OSINERGMIN N° 037-2012-OS/CD “Proyecto de resolución que fija los Precios en Barra aplicables al período comprendido entre el 01 de mayo de 2012 y el 30 de abril de 2013”,
- Resolución OSINERGMIN N° 038-2012-OS/CD “Proyecto de resolución que modifica las tarifas de los Sistemas Secundarios de Transmisión de las empresas Red Eléctrica del Sur S.A. e Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A., para el periodo mayo 2012 – abril 2013”
- Resolución OSINERGMIN N° 039-2012-OS/CD “Proyecto de resolución que Modifica las Tarifas de los Sistemas Secundarios de Transmisión y los Sistemas Complementarios de Transmisión, para el periodo mayo 2012 – abril 2013 como resultado de la Liquidación Anual de Ingresos”
- Resolución OSINERGMIN N° 040-2012-OS/CD “Proyecto de resolución que modifica la Resolución OSINERGMIN N° 184-2009-OS/CD, para la revisión de los Generadores Relevantes”

El evento es organizado por el Regulador, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas; la Resolución OSINERGMIN N° 775-2007-OS/CD, Texto Único Ordenado y Concordado de la Norma Procedimiento para Fijación de Precios Regulados, y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Se deja constancia que la presente acta contendrá el resumen de las exposiciones e intervenciones a realizarse en la Audiencia Pública materia de la misma, y que el contenido total de dichas exposiciones e intervenciones constan en los audios y videos que forman parte integrante de la presente acta, todo lo cual, de acuerdo al principio de transparencia, es de libre acceso a los interesados y administrados en general, previo cumplimiento de las normas administrativas pertinentes. Vale mencionar que las presentaciones estarán disponibles en la web institucional.

Asimismo, se hace presente, que al presente acto, asistieron en la ciudad de Lima el Ing. Victor Ormeño Salcedo, Gerente Adjunto, el Ing. Jaime Raúl Mendoza Gacon, Gerente de la División de Generación y Transmisión Eléctrica, Ing. Manuel Uribe González y el Ing. Romel Jimenez, Especialistas de la División de Generación y Transmisión Eléctrica, el Abogado Ricardo Leyva Flores de la Asesoría Legal de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria. En la ciudad de Cusco asistieron el Ing. Marco Fernández Baca Salcedo y Paolo Chang Olivares, y en Piura el Ing. Severo Buenalaya Cangalaya, todos ellos profesionales de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria de OSINERGMIN.



La apertura del acto estuvo a cargo del Ing. Manuel Uribe González, quien luego de mostrar el contenido de su exposición, señaló que el objetivo de la presente Audiencia Pública es sustentar los proyectos de resolución arriba mencionados y que la finalidad consiste en promover la participación de los agentes en el proceso de toma de decisiones de la regulación tarifaria, conforme a los principios del accionar de OSINERGMIN, en un entorno de transparencia, autonomía y eficiencia.

Asimismo, indicó que el marco legal de los Procedimientos de Fijación Tarifaria están comprendidos por las siguientes normas: la Ley de Concesiones Eléctricas y su reglamento, la Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, la Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios y el TUO de la Norma de Procedimientos para Fijación de Precios Regulados. Preciso que el Acto, se desarrolla en forma simultánea a través de videoconferencia en Lima, Cusco y Piura.

Seguidamente, con relación a la Fijación de Precios en Barra, se refirió a la composición de la Tarifa de la Electricidad a Cliente Final y enseñó el cronograma del proceso de fijación en curso. Con relación a la modificación de las Tarifas y Compensaciones de los SST por las liquidaciones anuales de los contratos BOOT y a la modificación de Tarifas de los SST y SCT por la Liquidación Anual de Ingresos por el Servicio de Transmisión, hizo referencia breve al Sistema de Precios establecido en el Marco Regulatorio. Finalmente se ocupó de la revisión de Asignación de Generadores Relevantes por traslado de la CT Chilca I, señalando que la misma, ocasionará una modificación de los peajes establecidos en la Resolución OSINERGMIN N° 184-2009-OS/CD.

Culminada la exposición de apertura, se dio inicio a la Audiencia Pública para la sustentación y exposición, por parte de OSINERGMIN, de los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el proyecto de resolución de Fijación de Precios en Barra:

Hizo uso de la palabra el Ing. Jaime Mendoza Gacon, quien a manera de introducción explicó que los Precios en Barra, comprenden tanto precios de Generación (de Potencia y Energía), como las tarifas de transmisión correspondientes al Sistema Principal y Garantizado de Transmisión, y otros cargos incluidos por disposición de normas generales como los Decretos Legislativos 1002 y 1041 y los Decretos de Urgencia 037-2008 y 049-2008, explicando en detalle, cada concepto, de conformidad con la legislación vigente.

Acto seguido, mencionó algunos de los criterios y principios establecidos en nuestra legislación aplicables a la fijación de las tarifas de generación eléctrica y enseñó los flujogramas de los procedimientos, la metodología e insumos para el Cálculo del Precio de Energía y de Potencia, y para la Comparación del Precio en Barra; explicando con mayor detalle los dos primeros y refiriéndose también a la actualización de Costo de Racionamiento.

A continuación, el Ing. Mendoza explicó lo relacionado a las tarifas del Sistema Principal y Garantizado de Transmisión, qué ordena nuestra legislación al respecto y los principios se aplicables; asimismo enseñó en las dispositivas, el flujograma y detalle del Procedimiento de Cálculo del Peaje por Transmisión y de los Cargos Adicionales, pasando a explicar con mayor detalle los aspectos más relevantes de los mismos.



Seguidamente el expositor se refirió a los Precios en Barra de los Sistemas Aislados, señalando qué ordena nuestra legislación al respecto, particularmente, el Artículo 30° de la Ley N° 28832 dispone la creación del Mecanismo de Compensación para Sistemas Aislados, con la finalidad de compensar una parte del diferencial entre los Precios en Barra de los Sistemas Aislados y los Precios en Barra del SEIN. Señaló algunos aspectos importantes considerados para el cálculo de los precios y el flujograma del proceso. Con relación a las Fórmulas de Actualización, el Ing. Mendoza explicó qué son expresiones matemáticas que permiten ajustar, en el tiempo, el valor de las tarifas debido a las variaciones de variables económicas (precios de combustibles, IPM y tipo de cambio). Sus factores indican el impacto de cada variable en el valor total de la tarifa. Indicó cuando se aplican y detalló cuales son los factores de actualización de energía, de potencia y de transmisión.

Durante la exposición, el Ing. Mendoza, presentó el reporte de Inflación del mes de Diciembre 2011, el Programa de Obras de Generación, el Programa de Obras de Transmisión, el Precio de Combustibles Líquidos, el Precio de Gas Natural, el VNR, COyM y Liquidación de algunas empresas y la disminución del Peaje por Conexión, que sirven de sustento del cálculo.

Para finalizar su exposición, el Ing. Mendoza se refirió al impacto de la propuesta presentada, considerando la composición del precio en barra y la composición de la tarifa del usuario final; detalló el impacto en las principales ciudades del país y señaló las herramientas de transparencia en la información que se encuentran disponibles en el presente procedimiento regulatorio.

Posteriormente, se dio inicio a la Audiencia Pública para la sustentación y exposición, por parte de OSINERGMIN, de los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el proyecto de resolución que modifica las Tarifas y Compensaciones de los SST por las Liquidaciones de los Contratos BOOT:

El Ing. Romel Jimenez comenzó señalando que el objetivo del proceso es modificar las tarifas de los SST de las Empresas REDESUR e ISA PERU, como consecuencia de la aplicación del procedimiento de liquidación vigente, y detalló las instalaciones involucradas. Seguidamente se refirió a los antecedentes, indicó que como consecuencia de la aplicación del procedimiento de liquidación indicado, resulta necesario modificar para el periodo mayo 2012 – abril 2013, las tarifas de los SST de las empresas REDESUR e ISA PERÚ; las cuales como se ha indicado fueron previamente fijadas mediante la Resolución OSINERGMIN N° 184-2009-OS/CD y sus modificatorias, y enseñó el cronograma del proceso explicando cuál es el periodo tarifario del mismo.

El expositor prosiguió y se ocupó de lo referido a la Liquidación Anual de Ingresos del SST de la empresa REDESUR (S.E. Tacna), indicando los Costos Totales de Transmisión y los Ingresos Facturados, mencionó los Criterios para la determinación del CPSEE y el CPSEE y su Impacto; del mismo modo, pasó a explicar la Liquidación Anual de Ingresos del SST de la empresa REDESUR (S.E. Puno), detallando igualmente el Costo Total de Transmisión y los Ingresos Facturados, los Criterios para la Determinación de la Compensación, la compensación de la S.E. Puno; en el mismo sentido se realizó la explicación, respecto de la Liquidación Anual de Ingresos del SST de la empresa ISA PERÚ (SST Aguaytía – Pucallpa), con lo que finalizó su exposición.



Acto seguido, se dio paso a la Audiencia Pública para la sustentación y exposición, por parte de OSINERGMIN, de los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el proyecto de resolución que modificación de las Tarifas de los SST y SCT como resultado de la Liquidación Anual de Ingresos:

El Ing. Romel Jimenez indicó que el objetivo del proceso era modificar a partir del 01 de Mayo 2012 los peajes del SST y/o SCT asignados a la demanda (Peajes Recalculados), como consecuencia de la aplicación del procedimiento de liquidación vigente, y aprobar el resultado de la Liquidación de Ingresos de los SST y/o SCT asignados a la demanda, los cuales se agregarán a los Peajes Recalculados, debidamente actualizados, desde el 01 de mayo de 2012. Seguidamente hizo referencia a los antecedentes, que incluye el marco normativo, a los criterios generales utilizados, enseñó el flujograma del procedimiento de liquidación, se refirió a la entrega de información. Indicó las Diferencias de CMA, la Ejecución del Plan de Inversiones, el Recálculo de Peajes (detallando los peajes recalculados), la Liquidación de Ingresos propiamente dicha, precisando los Ingresos Mensuales que correspondió Facturar, los Ingresos Esperados Mensuales y la Liquidación de Ingresos.


A continuación el expositor, enseñó unos cuadros que reflejan el Saldo de Liquidación; se refirió a otras instalaciones que atienden a Clientes Libres exclusivamente, y respecto de las cuales se está realizando también la liquidación correspondiente; explicó sobre la Liquidación de Ingresos del SCT de la Línea de Transmisión Independencia-Ica y detalló el impacto a Usuario Final Residencial en las principales ciudades del país.

Culminada la exposición, se dio paso a la Audiencia Pública para la sustentación y exposición, por parte de OSINERGMIN, de los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el proyecto de resolución que modifica la Resolución OSINERGMIN N° 184-2009-OS/CD, para la revisión de los Generadores Relevantes”

El Ing. Jaime Mendoza indicó entre los antecedentes que la Resolución OSINERMIN N° 184-2009-OS/CD, fijó las tarifas y compensaciones para los Sistemas Secundarios de Transmisión (SST) y Sistemas Complementarios de Transmisión (SCT), a su vez, REP solicitó confirmar a la C.T. Chilca 1 como responsable del pago de las dos celdas de la S.E. Chilca REP a la cual se conectaba hasta el 30.01.2012 y Enersur solicitó revisar las asignaciones de pago de los SST referidos a dos celdas de la S.E. Chilca REP.

El expositor manifestó que en la fijación de tarifas y compensaciones para los SST y SCT, se definieron los Generadores Relevantes para cada Elemento de transmisión atribuible total o parcialmente a la generación para el periodo noviembre 2009 – abril 2013. De otro lado, el COES, conforme a su procedimiento PR-35 “Asignación de Responsabilidad de Pago de los SST y SCT por parte de los Generadores por el Criterio de Uso”, realiza el cálculo de la compensación mensual que debe efectuar cada uno de estos generadores, mediante el método del uso, para lo cual, el COES debe incluir sólo la lista de Generadores Relevantes establecidos en la fijación.

Asimismo, entre los principales aspectos de la revisión señaló que el proyecto C.T. Chilca 1 fue considerado en la evaluación de los Generadores Relevantes, para el periodo noviembre 2009 – abril 2013, como responsable del 100% del pago de las dos celdas a la cual se conectaba en la S.E. Chilca REP (al SEIN) por el uso exclusivo de



dichas instalaciones perteneciente al SST. Indicó que de acuerdo con la información alcanzada por el solicitante ENERSUR, más la información adicional proporcionada por REP, se tiene que desde el 30 de enero de 2012, la C.T. Chilca 1 se conecta al SEIN en la S.E. Chilca CTM, por lo tanto, las dos celdas en la S.E. Chilca REP quedaron en desuso. Refirió que la revisión de la asignación de los Generadores Relevantes se ha realizado incluyendo plan de obras y demanda actualizados con información utilizada en la Fijación de Precios en Barra mayo 2012.

A modo de conclusión, manifestó que amerita excluir a la C.T. Chilca 1 del pago de la compensación de dos celdas dejadas de usar en la S.E. Chilca REP y modificar la asignación de Generadores Relevantes responsables del pago de los Sistemas Secundarios de Transmisión Mantaro – Lima, Zapallal – Paramonga Nueva – Chimbote, Edegel, Etenorte en S.E. Chimbote, S.E. Chimbote 1, Chiclayo – Carhuaquero y Quencoro – Tintaya, conforme a lo prepublicado mediante la Resolución OSINERGMIN N° 040-2012-OS/CD. Mostró, además, la ruta para el acceso de la información en la web institucional.

Culminada la exposición, se dio paso a la ronda de preguntas en la ciudad de Cusco.

El Señor Castillo, de la industria Cachumay, consultó respecto a que solo se ha mostrado los datos para los clientes regulados y residenciales, pero no para los clientes libres, que han sufrido un gran incremento, afectando la predictibilidad.

El Ingeniero Mendoza, respondió que solo el factor de generación adicional es el único que difiere para los grandes consumidores, como consecuencia del DU 037-2008, por lo que si existe predictibilidad, y finalmente, no es posible hablar de un impacto único para los usuarios libres, por tratarse de pactos entre ellos y los suministradores.

El Señor Huamani, de la UNSAAC, cual es la diferencia de los precios entre el 2011 y 2012.

El Ingeniero Mendoza, le indicó las diferencias de los precios regulados entre los años 2011 y 2012, sobre los peajes consultados.

Acto seguido se dio paso a la ronda de preguntas en la ciudad de Piura.

No hubo preguntas.

Se dio paso a la ronda de preguntas en la ciudad de Lima.

Las preguntas del Ingeniero Rafael Laca, consultor, en relación al proyecto de fijación de las tarifas en barra son: i) Se explique por qué desde el año 1992 no se actualizó el costo de racionamiento, cuáles fueron los motivos; ii) Observa que como antecedente de los precios en barra se publique la estadística de los precios solicitados por los generadores y los publicados por OSINERGMIN; iii) Observa que como antecedente al proceso tarifario, se publique la estadística de los precios calculados por OSINERGMIN y los precios del mercado libre.

El Economista Arturo Vasquez, Gerente de la Oficina de Estudios Económicos de OSINERGMIN respondió que una vez que se da la LCE, se establece el valor, por el nivel de economía moderado de ese entonces. Es recién a partir del año 2005, que le

economía empieza su crecimiento, y OSINERGMIN empezó a realizar una serie de reformas a partir de nuevas disposiciones normativas, siendo que a partir del año 2009, se empezó el estudio del costo de racionamiento, teniendo a fines del 2011, el cálculo final, considerando el nuevo contexto económico del país.

El Ingeniero Mendoza indicó que el sistema de información de OSINERGMIN no muestra dichos datos en la web, lo que si se tiene es los precios regulados, a través de los pliegos, recién se está implementando una plataforma para que sea de acceso para los usuarios, pero que a solicitud puede ser solicitado, en cumplimiento y observancia de la Ley de transparencia.

El Señor Mario Chu, de Edegel, consultó sobre la remuneración de los SST y SCT, indicó que los SST se siguen remunerando como si fueran eternos, no tomando en cuenta que los sistemas evolucionan y que si una generadora vende a una distribuidora una línea, esta ya no debe ser de generación y considerarse como nueva.

El Dr. Ricardo Leyva, hizo referencia a la Ley 28832, que las anteriores líneas, principales y secundarios, se mantienen, y en el caso de los SST, según la citada Ley, sigue manteniendo el esquema remunerativo.

El Ingeniero Mendoza, indicó que la parte normativa dio un corte, y en el debate previo, fue justificado que ello le daría seguridad y estabilidad al sistema, y el cambio solo es posible vía normativa del mismo rango.

El Sr. Guillermo Alva, de Kallpa, manifestó sobre la información (facturas) que debe remitir al 21 de marzo, y que no sería posible completar dicho requerimiento, en tanto que las empresas envían sus facturas entre el 20 y 28 de marzo

El Dr. Ricardo indicó que los plazos se encuentran previsto en la Norma del Consejo Directivo de OSINERGMIN, que es de obligatorio cumplimiento.

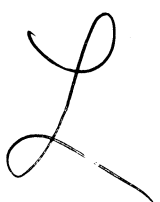
El Sr. Héctor Chavez, de Luz del Sur, consulto sobre el tratamiento dado cuando se exportó energía sobre el cargo por generación adicional y consultó sobre aspectos del SGT.

El Ing. Mendoza indicó que sobre el cargo por generación adicional, en el periodo tarifario anterior, consideró la exportación a Ecuador, para la respectiva disminución. En el presente periodo, hemos importado de Ecuador, por lo que hubo un incremento. Asimismo el Ing. Señaló que el SGT lo pagan los usuarios, no la generación.

El Sr. Quiñones, de Conenhua, consultó sobre la entrega de información, que en la práctica es imposible de cumplir al 21 de marzo, y si bien conoce la normativa, consulta sobre la alternativa que puede tener de ampliar una semana.

El Ing. Jimenez, indicó que a partir de las necesidades, se evaluará la propuesta de modificación para las próximas liquidaciones. Lo cual, fue completado por el Dr. Leyva.

El Sr. Giovanni Paredes, preguntó sobre los generadores relevantes, indicó si su único motivo fue la desconexión de la C. Chilca u otros motivos. Y como se justifica el 1% para considerar o no, como generadores relevantes.



El Ing. Mendoza manifestó que en la Res. 184-2009, se estableció que los GR son determinados cada 4 años, no obstante, se prevé como consecuencia de solicitudes, las cuales se canalizan, a través del procedimiento de los precios en barra, tomando en cuenta que el sistema no es estático, y si se consideran otros aspectos, más allá de la desconexión. Sobre el 1%, indicó que fue normado y sujeto a comentarios de los agentes, considerando conveniente dicho porcentaje, quedando firme. El COES es quien determina finalmente el pago atendiendo el uso real.

El Sr. Hernandez, de Coelvisac, preguntó sobre el incremento de los peajes.


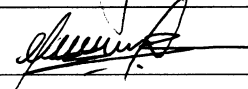
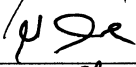

EL Ing. Mendoza señaló que el cargo consultado tiene su respectiva base legal, donde inicialmente se puso un tope, lo que generó un embalsamiento, actualmente ya no existe ese tope, ahora el pago debe realizarse en 24 meses, lo que hace que el impacto sea grande respecto al cargo consultado.

Antes de concluir, sobre lo señalado por el Ing. Laca, en el transcurso de la audiencia, respecto a la pertinencia de las 4 audiencias consecutivas y las intervenciones al final, el Ing. Fernandez indicó que el programa fue publicado varios días atrás en la web institucional y repartida al inicio de la audiencia, por lo que si se tenía conocimiento del programa.

Se dio por concluida la ronda de preguntas. Se reitera que la presente Audiencia Pública ha sido filmada (audio, e imagen y voz) y las cintas de audio y video de la misma, contienen los detalles de las exposiciones e intervenciones captados en forma completa y tiempo real, prevaleciendo lo captado en dichas cintas sobre cualquier discordancia que pudiera presentarse con el resumen contenido en esta Acta. Las cintas indicadas forman parte integrante de la presente Acta.

Siendo las 12:05 horas se dio por finalizada la Audiencia Pública y se invitó a los participantes que lo desearan a firmar la presente Acta, debiéndose adjuntar posteriormente a la presente acta, el registro de asistentes de Cusco y Piura.


Ricardo Alfonso Leiva Flores
 Asesoría Legal
 Gerencia Ajunta de Regulación Tarifaria
 OSINERGMIN

NOMBRE	FIRMA	DNI
Emilio Rosniñez Villanueva		10100467
Yemson Quiñonez Mosquera		42099895
Manoel Sueso G		06096757
RICARDO ALEJOS GARCIA		10477483

Inscripción de Asistentes a la Audiencia Pública Descentralizada Lima-Cusco-Piura
14 de Marzo de 2012 - 09:00 a.m. a 13:00 p.m.



Fijación de Precios en Barra; Modificación de las Tarifas y Compensaciones para los SST por las Liquidaciones Anuales de los Contratos BOOT; Modificación de las Tarifas de los SST y SCT por la Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión y Revisión de Asignación de Generadores Relevantes por traslado de la CT Chilca I

	NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
1	OVIDIO USCUVILCA CALDERON	ELECTROCENTRO S.A.	uscuvilcae@distri luz.com.pe
2	ARTURO VASQUEZ	OSINERGMIN	avasquez@osinerg-gob.pe
3	Marco Vargas	ENERSUR	marco.vargas@enersur.com.pe
4	JORGE PONCE	EDELNOR	jponce@edelnor.com.pe
5	Geisel Grández	COELVISAC	ggrandez@coelvisac.com.pe
6	Ruben ROSAS C.	Kallpa Generación S.A.	ruben.rosas@kg.com.pe
7	Doris Ramirez C.	Luz del Sur	dr Ramirez@luzdelsur.com.pe
8	José López	Luz del Sur	jlopez@luzdelsur.com.pe
9	Henry BARRA Caceres	CELEPSA	hbarr@celepsa.com
10	Geranni Paredes	REP	gparedes@rep.com.pe
11	Virginia Romaní	Industrias Achimayo	vromanig@gmail.com.pe
12			

Inscripción de Asistentes a la Audiencia Pública Descentralizada Lima-Cusco-Piura
14 de Marzo de 2012 - 09:00 a.m. a 13:00 p.m.



Fijación de Precios en Barra; Modificación de las Tarifas y Compensaciones para los SST por las Liquidaciones Anuales de los Contratos BOOT; Modificación de las Tarifas de los SST y SCT por la Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión y Revisión de Asignación de Generadores Relevantes por traslado de la CT Chilca I

	NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
1	MARIO CHU	EDEGEL	mchu@edegel.com
2	JULIO ZAVALA CRUZ	EDELNOR	jzavala@edelnor.com.pe
3	Victor Rodriguez Abamba	ENERSUR	VRodriguez@enersur.com.pe
4	Yemson Quinonez Mosquipa	COVENHUA	Yemson.Quinonez@buenaventura.pe
5	Guillermo Alva Delgado	KALLPA GENERACIÓN	Guillermo.Alva@kg.com.pe
6	Ivan Sánchez	LUZ DEL SUR	iscasanchez@luzdesur.com.pe
7	Héctor Chávez	LUZ DEL SUR	hchavez@luzdesur.com.pe
8	JULIO VILCAFUENTE	CONSULTOR	villcafuentejulio@gmail.com
9	JAVIER RODRIGUEZ R	COMO CIA	jrodriguez@comocia.com.pe
10	Pedro Apaza Tantakuiles	CELEPSA	papaza@celepsa.com
11	RESPE CASTAÑO H	R & J	rcastano@yahoo.com.ar
12	Melissa Laura	REP	mlaura@rep.com.pe

Inscripción de Asistentes a la Audiencia Pública Descentralizada Lima-Cusco-Piura
14 de Marzo de 2012 - 09:00 a.m. a 13:00 p.m.



Fijación de Precios en Barra; Modificación de las Tarifas y Compensaciones para los SST por las Liquidaciones Anuales de los Contratos BOOT; Modificación de las Tarifas de los SST y SCT por la Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión y Revisión de Asignación de Generadores Relevantes por traslado de la CT Chilca I

	NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
1	DANTE Aguilar Oroja	YURA S.A.	dagular@gloria.com.pe
2	Sergio Verde	OSINERGMIN	liendo@osinerg.gob.pe
3	Andrés Naggio	COES	amaggio@coes.org.pe
4	EMILIO RODRIGUEZ V.	Externa - Consultor	erodivilla@yahoo.es
5	Fajal Luca Sanchez	ELEMIX S.A.	elemix100@yahoo.com
6	FREDY ASMAT S.	RSP.	fasmata@rep.com.pe
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Inscripción de Asistentes a la Audiencia Pública Descentralizada Lima-Cusco-Piura
14 de Marzo de 2012 - 09:00 a.m. a 13:00 p.m.



Fijación de Precios en Barra; Modificación de las Tarifas y Compensaciones para los SST por las Liquidaciones Anuales de los Contratos BOOT; Modificación de las Tarifas de los SST y SCT por la Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión y Revisión de Asignación de Generadores Relevantes por traslado de la CT Chilca I

	NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
1	Ana Paola Quispe Iruanes	Osinergmin	anapaola777@yahoo.es
2	Rodolfo Gomero Espinoza	COES - SINAC	rgomeroe@gmail.com
3	JUAN DONAYRE Solis	CONSULTOR	JM DONAYRES @ YAHOO. ES
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			